

ORDENANZA N°: 30
AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de***

Artículo 1°.- Inclúyase como artículo 82 bis de la Ordenanza N° 22/84 (Texto Ordenado por Ordenanza N° 146/08), el siguiente texto:

“Artículo 82 bis: Quedan exentos del pago de la tasa retributiva de servicios a la propiedad los integrantes de la Banda Municipal (“Bernardino Lépori”), respecto del inmueble que constituye su vivienda familiar, inclusive si no son titulares registrales de la misma.-

Para acceder a tal beneficio, el interesado deberá acreditar como mínimo una permanencia de un año como integrante de la Banda Municipal”.-

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 09/06/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA / /

